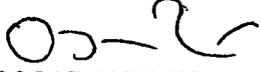


EJECUTIVO  
Rad. 680014189003-2020-00306-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante allegando trámite de notificación y solicita emplazamiento de la demandada FRANCY VARGAS.

Bucaramanga, **13 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA.

Bucaramanga, **13 SEP 2021**

Teniendo en cuenta que la empresa de correo de INTER RAPIDISIMO, certifica la devolución del correo enviado a la demandada FRANCY VARGAS, con causal de devolución DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE, se hace procedente la solicitud de su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C.G. P.; por lo tanto se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de la demandada FRANCY VARGAS.

Ejecutoriado este auto, inclúyase a la demandada FRANCY VARGAS, en el Registro de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 078 hoy, **14 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO